

PROCEDIMIENTO	RJ012	Solicitud de otras Administraciones Públicas de Revisión de Disposiciones y Actos Nulos.
objeto	La Administración del Estado o de las CCAA en el ámbito de sus respectivas competencias considere que disposiciones y actos de las Entidades Locales infringen el ordenamiento jurídico puede requerirla para que anule dicho acto, en el plazo máximo de un mes.	
normativa aplicable	Arts. 63 a 68 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Presidencia	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses	
efectos del silencio administrativo	Artículo 65 de la Ley 7/1985	
instructor del procedimiento	Titular de la Asesoría Jurídica	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1º	Requerimiento Administración del Estado o de las CCAA invocando expresamente el Art.65 Ley 7/85 en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.
	2º	Informe del Servicio donde se justifique con <u>claridad y precisión</u> si el acto o acuerdo cuya anulación se solicita, vulnera competencias estatales u autonómicas así como todos aquellos informes que se consideren necesarios para formar la voluntad del órgano que tiene que declarar la nulidad.
	3º	<u>Audiencia al Interesado</u>
	4º	Informe Asesoría Jurídica.
	5º	Informe Intervención.
6º	Propuesta de Resolución de aprobación de la nulidad del acto por vulnerar competencias estatales y autonómicas.	

[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Se adoptará por el órgano que ha dictado el acto o acuerdo que se pretende anular.	

Observaciones: